

27312 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1997, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (104 a 114/97).

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Prevía acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el acceso y ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cum-

plimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 9.180 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo 0040225994 de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1-3), epígrafe «otros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todo los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo legalmente establecido para su constitución, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de esta Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración pública en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el acceso y ejercicio de la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigo, 5 de diciembre de 1997.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

ANEXO I

Número de plazas: Una. Plaza número: 104/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ecología». Departamento al que está adscrita: Ecología y Biología Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ecología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 105/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Procesos de Qui-

mica Industrial (5.º curso, especialidad Química Industrial) y Tecnología de Tratamiento de Corriente (Ciencias del Mar). Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 106/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Desarrollo de Proyectos (5.º curso, especialidad Química Industrial) e Ingeniería Química (4.º curso, especialidad Química Industrial). Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 107/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física I, Física II, Física Avanzada; Laboratorio de Métodos y Técnicas de Medida. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 108/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica». Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Oceanografía Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 109/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Telemática». Departamento al que está adscrita: Tecnología de las Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos de los Ordenadores I y Arquitectura de Ordenadores I. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 110/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Radiología y Medicina

Física». Departamento al que está adscrita: Biología Funcional y Ciencia de la Salud. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Radiología y Medicina Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 111/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Traducción e Interpretación». Departamento al que está adscrita: Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Técnicas de Interpretación Consecutiva y Técnicas de Interpretación Simultánea Inglés/Español/Inglés. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 112/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Traducción e Interpretación». Departamento al que está adscrita: Traducción, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Técnicas de Interpretación Consecutiva Francés/Español/Francés. Técnicas de Interpretación Simultánea Francés/Español/Francés. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 113/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento al que está adscrita: Diseño en la Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Expresión Gráfica y Cartografía. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número: 114/97. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología de la Educación y del Desarrollo: Adolescencia. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE VIGO

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente:	Plaza n.º
Área de conocimiento:	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria:	
Fecha de convocatoria: («BOE»	
Concurso de: Méritos <input type="checkbox"/> Acceso <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Localidad y provincia de nacimiento	DNI
Domicilio		Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia

Caso de ser funcionario público de carrera		
Denominación del Cuerpo o plaza		
Organismo	Fecha de ingreso	N.º R. Personal
Situación <input type="checkbox"/> Activo		
<input type="checkbox"/> Excedente voluntario		
<input type="checkbox"/> Servicios especiales		
<input type="checkbox"/> Otras		

III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa :		
Categoría	Periodo	Organismo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos/acceso a la plaza de en el área de conocimiento de comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de 199....
Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO.

ANEXO III
UNIVERSIDAD DE VIGO

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:
 DNI: Lugar y fecha de expedición:
 Lugar de nacimiento: Fecha:
 Domicilio: Localidad:
 Provincia: Teléfono: Estado civil: ...
 Facultad/Escuela actual:
 Departamento/unidad docente:
 Categoría actual como Profesor:

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha	Calificación

3. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Nombramiento/contrato	
				Fecha inicio	Fecha cese

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA
(programas y puestos)

5. TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS
(en revistas españolas o extranjeras)

Autor/coautores: Título: Revista:	Vol.-pág.-año:

6. LIBROS Y MONOGRAFÍAS

Autor/coautores:
Título:
Editor/es:
Editorial y año:

7. OTRAS PUBLICACIONES**8. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN****9. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS**

10. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

12. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(indicando centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(indicando centro, organismo, materia y fecha de celebración)

--

11. PATENTES

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

14. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

16. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

15. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17. OTROS MÉRITOS

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

27313

ACUERDO de 10 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 98, 110.2.º) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 23 del Reglamento 5/1995, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, se atribuye a la Sección Vigésima Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos propios del orden jurisdiccional penal, y a la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona el conocimiento, con carácter exclusivo, de los asuntos propios del orden jurisdiccional civil.

El artículo 110.2.º) de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Consejo la facultad de dictar reglamentos en materia de especialización de órganos judiciales. En ejecución de lo dispuesto en el citado precepto se aprobó el Reglamento 5/1995, de 7 de junio, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, en cuyo artículo 23.1 se dispone que la adscripción de una o varias Secciones de las que integran una determinada Audiencia Provincial al orden jurisdiccional civil o al penal, en régimen de exclusividad, se sujetará a lo previsto en el capítulo anterior para la especialización de los Juzgados. Por su parte, el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de las Salas de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate.

El Real Decreto 1680/1997, de 7 de noviembre, de dotación y constitución de plazas de Magistrado y Juzgados, correspondiente a la programación de 1997, tras dotar en su artículo 1, párrafo 2.º, apartado h), de tres plazas de Magistrados a la Audiencia Provincial de Madrid, y en su artículo 2, párrafo 2.º, apartado c), tres de otras plazas de Magistrados, para la Audiencia Provincial de Barcelona, en su artículo 3 crea la Sección Vigésima Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid y la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, estableciendo que su respectiva composición será de un Presidente y dos Magistrados. La Orden de 20 de noviembre de 1997, del Ministerio de Justicia, establece que el día 29 de diciembre del mismo año 1997 iniciarán sus actividades las referidas Secciones.

En el presente momento, la Audiencia Provincial de Madrid tiene 22 Secciones, estando las Secciones Octava, Novena, Décima, Undécima, Duodécima, Decimotercera, Decimocuarta, Decimotercera, Decimonovena, Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda adscritas de modo exclusivo al orden jurisdiccional civil, y las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima adscritas de modo exclusivo al orden jurisdiccional penal, y la Audiencia Provincial de Barcelona tiene 17 Secciones, estando las Secciones Primera, Cuarta, Undécima, Duodécima, Decimotercera, Decimocuarta, Decimoquinta, Decimosexta y Decimoséptima adscritas de modo exclusivo al orden jurisdiccional civil, y las Secciones Segunda, Tercera, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima adscritas de modo exclusivo al orden jurisdiccional penal. La próxima entrada en funcionamiento de las indicadas Secciones Vigésima Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid y Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona exige un acuerdo previo de este Consejo General del Poder Judicial sobre su especialización.

La excesiva carga de trabajo que pesa en la actualidad sobre las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid y Civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona es una circunstancia que determina la conveniencia de que las referidas Secciones Vigésima Tercera y Decimotercera, que han de iniciar sus actividades el día 29 de diciembre del presente año, sean adscritas al orden jurisdiccional penal y civil, respectivamente.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de los Presidentes de las Audiencias Provinciales de Madrid y Barcelona, oídos los Magistrados de las mismas Audiencias, oídas las Salas de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de Cataluña, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los preceptos citados, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Se adscribe la Sección Vigésima Tercera de la Audiencia Provincial de Madrid al orden jurisdiccional penal, la que, desde el inicio de sus actividades, conocerá de los asuntos propios de este orden jurisdiccional por vía de reparto, junto con las demás Secciones Penales de la expresada Audiencia Provincial.

Segundo.—Se adscribe la Sección Decimotercera de la Audiencia Provincial de Barcelona al orden jurisdiccional civil, la que, desde el inicio de sus actividades, conocerá de los asuntos propios de este orden jurisdiccional por vía de reparto, junto con las demás Secciones Civiles de la expresada Audiencia Provincial.

Tercero.—El presente Acuerdo no afecta a los asuntos que estuvieran ya repartidos a cada Sección, que permanecerán sometidos a su conocimiento hasta su conclusión.

Este Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y producirá efectos desde el 29 de diciembre de 1997.

Publíquesse el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

27314

ACUERDO de 10 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye al Juzgado de lo Penal número 4 de San Sebastián, con carácter exclusivo, de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional penal.

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de las Salas de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate.

El Consejo General del Poder Judicial considera que atribuir a un Juzgado de lo Penal de San Sebastián el conocimiento de las ejecuciones propias de este orden jurisdiccional, ha de ser una medida de gran utilidad, que contribuirá, sin duda, a que el funcionamiento de los Juzgados de lo Penal de San Sebastián sea, en su totalidad, plenamente satisfactorio. En efecto, la entrada en vigor del nuevo Código Penal significa la introducción en nuestro sistema penal de unas clases de penas de especial naturaleza (los arrestos de fin de semana y el trabajo en beneficio de la comunidad), que inciden profundamente en los sistemas de ejecución de las penas, reclamando sistemas organizativos más adecuados, estableciendo canales fluidos de comunicación entre los órganos de la jurisdicción penal y los organismos o entidades que intervienen en esta materia, muy